



Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba

LEY DEPARTAMENTAL LEGISLATURA 2021-2022

N° 1042

“QUE RATIFICA EL CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VACAS PROYECTO “CONSTRUCCIÓN TINGLADO MERCADO PAREDONES - VACAS” Y APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, EN EL POA - PRESUPUESTO 2021”

Por cuanto,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

SANCIONA:

ARTÍCULO 1. Se ratifica el Convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y el Gobierno Autónomo Municipal de Vacas Proyecto “Construcción Tinglado Mercado Paredones - Vacas”, UR II-CONV-IG-079/2020, suscrito en fecha 20 de noviembre de 2020, mismo que tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la ejecución del Proyecto mencionado ubicado en la Comunidad de Paredones del Municipio de Vacas, Provincia Araní del Departamento de Cochabamba, de acuerdo a lo establecido por el convenio de referencia.

ARTÍCULO 2. Se aprueba la Modificación Presupuestaria Interinstitucional para la transferencia de recursos del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba al Gobierno Autónomo Municipal de Vacas, correspondiente al Proyecto “Construcción Tinglado Mercado Paredones - Vacas”, en el POA - Presupuesto 2021, por el monto total de Bs. 147.577,00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Siete 00/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD : 0903 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA													
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL													
GESTION 2021													
(Expresado en Bolivianos)													
DE: DEUDA INTERNA													
CATEGORIA PRGRAMATICA : 99 0 022													
FUENTE/ORGANISMO: 41-116													
ENT.	DA	UE	FTE	ORG.	PR	PY	AC	TRASP.	TRF.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
0903	01	01	41	116	99	0	022	G	0000	61100	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	0,00	147.577,00
SUB TOTAL FTE/ORG: 41-116												0,00	147.577,00

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba

A: TRANSFERENCIA PARA INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL CATEGORIA PROGRAMATICA: 14 0 060 FUENTE/ORGANISMO: 41-116													
ENT.	DA	UE	FTE	ORG.	PR	PY	AC	TRASP.	TRF.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
0903	01	01	41	116	14	0	060	G	1337	77530	Otras	147.577,00	0,00
SUB TOTAL FTE/ORG: 41-116												147.577,00	0,00
PARA: INCREMENTO DE RECURSOS FUENTE/ORGANISMO: 41-116													
ENT.	DA	UE	FTE	ORG.	PR	PY	AC	TRASP.	TRF.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1337			41	116				R	0903	23231	Del Gobierno Autónomo Departamental	147.577,00	0,00
SUB TOTAL FTE/ORG: 41-116												147.577,00	0,00
GASTO: CONSTRUCCIÓN TINGLADO MERCADO PAREDONES - VACAS CATEGORIA PROGRAMATICA: 17 13377216800000 000 FUENTE/ORGANISMO: 41-116													
ENT.	DA	UE	FTE	ORG.	PR	PY	AC	TRASP.	TRF.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1337	01	01	41	116	17	13377216800000	000	G	0000	42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	147.577,00	0,00
SUB TOTAL FTE/ORG: 41-116												147.577,00	0,00
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL:												147.577,00	147.577,00

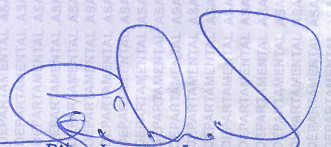
ARTÍCULO 3. La Modificación Presupuestaria Interinstitucional descrita en el artículo precedente, deberá registrarse en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), para fines legales consiguientes.

ARTÍCULO 4. La ratificación del Convenio Intergubernativo y la Modificación Presupuestaria Interinstitucional de referencia se realizan de acuerdo a los Informes: Legal N° CITE: CI/SDDPEP/AL/035/2020, Informe Técnico N° CITE: CI/UPP/125/2020, Informe Legal: N° CITE: CI/SDDPEP/AL/067/2021, Informe Técnico N° CITE: CI/UPP/117/2021 e Informe de Verificación CITE: CI-UPOSM-201/2021, los documentos y anexos adjuntos forman parte indivisible e indisoluble de la presente Ley Departamental.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental, en la ciudad de Cochabamba a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.


Renato Alanes Bazoaldo
 PRESIDENTE
 ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
 DE COCHABAMBA


Anna Pilar Lozano Laguna
 SEGUNDA SECRETARIA - DIRECTIVA
 ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
 DE COCHABAMBA

A-1

Por tanto, la **PROMULGO** para que se tenga y se cumpla como Ley Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.

Es dado en el Despacho del Gobernador del Departamento de Cochabamba, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



Humberto Sanchez Sanchez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA